

# CORTE SUSPENDE A JUEZA POR CASO DE NARCOAVIONETA

MARCO LEANDRO

mleandro@diarioextra.com

La Corte Plena en su sesión de ayer por la tarde resolvió suspender por un mes a la jueza Kathia Jiménez Fernández por haber dictado una resolución en la cual se les otorgaba el beneficio de casa por cárcel a los mexicanos Rubén Martínez y Elvis Mendoza, involucrados en el caso de la narcoavioneta que se estrelló en el río Torres, en octubre de 2010.



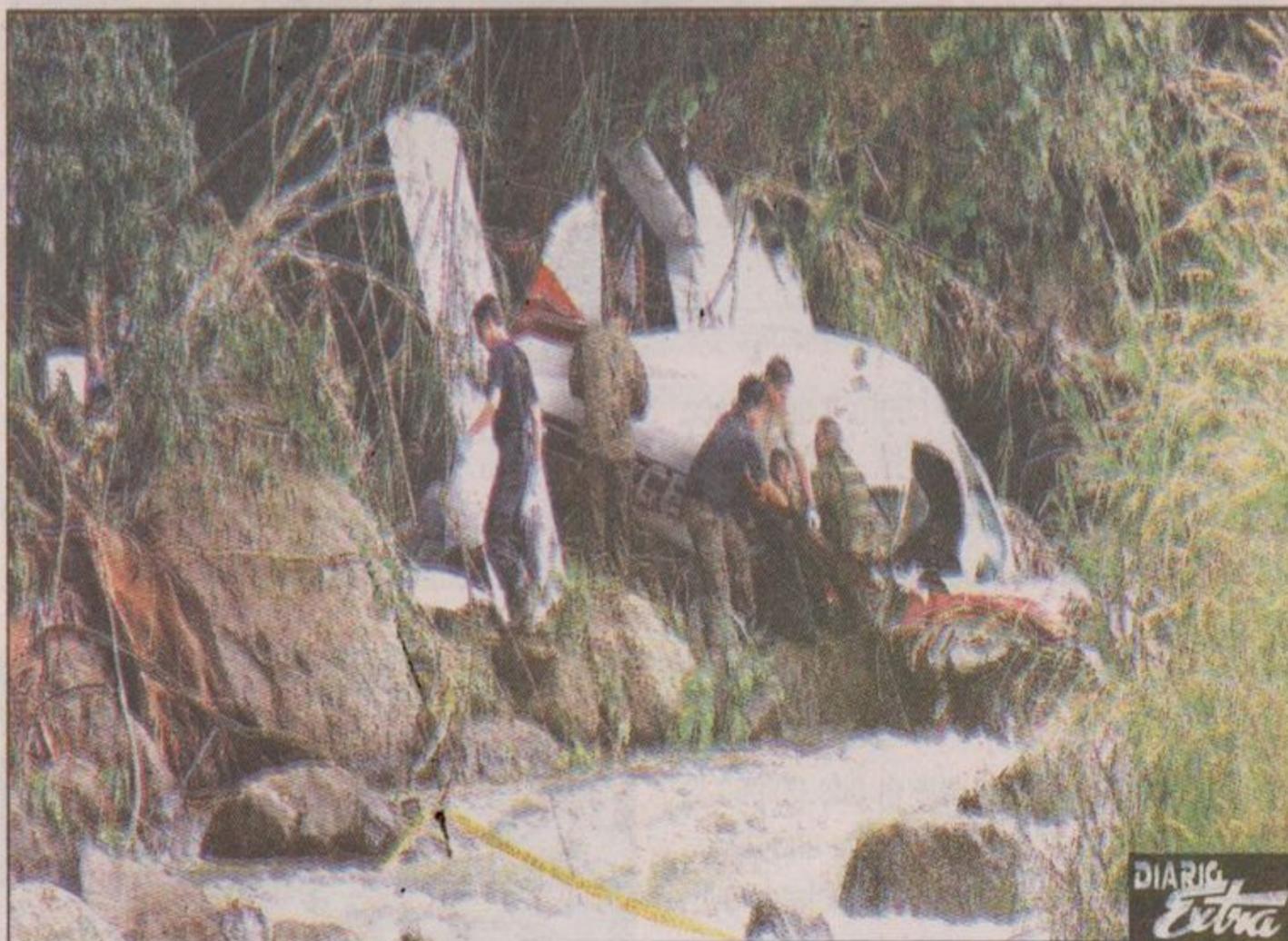
**La jueza Kathia Jiménez Fernández fue suspendida un mes por la Corte Plena.**

La resolución dictada el 10 de mayo ocasionó una avalancha de críticas por cuanto ninguna comunidad quería tenerlos de vecinos. Esto obligó a interponer apelaciones y a que interviniera el viceministro de Seguridad, Celso Gamboa.

Ante esto la Fiscalía interpuso la denuncia a la jueza en la Corte Plena, que se resolvió ayer.

Los magistrados conocieron ayer el informe final y resolvieron que sí hubo error grave en su actuación al resolver un recurso de apelación que impugnaba la prisión preventiva contra los extranjeros vinculados con el tráfico internacional de drogas.

El informe fue rendido por Carlos Chinchilla Sandí, magistrado de la Sala Tercera, a quien se le asignó la instrucción del procedimiento



La avioneta cayó en el cañón del río Torres, en Pavas, y en ella se hallaron 170 kilos de cocaína.

disciplinario que se le aplicó a la jueza.

A criterio de la Corte Plena, el error grave se sustenta en dos aspectos esenciales: la falta de fundamentación, pues el sistema jurídico exige que a la hora de tomar una resolución el único límite que encuentran es la obligación de fundamentar en forma clara y precisa las decisiones que adoptan.

"El juez debe plasmar las razones que lo llevaron a tomar una determinación, no solo establecer su voluntad, pues en la racionalidad de la ley está la legitimidad de su accionar. La motivación de las resoluciones debe ser producto de un análisis crítico de los elementos relacionados con el caso, exponiendo los argumentos que permitan a las partes imponerse y apreciar la motivación de las conclusiones a las que llegó el juzgador", enfatizó Chinchilla al exponer el

informe final.

El otro error radica en que, de acuerdo con la resolución cuestionada, existían elementos de importancia que determinaban que la medida adoptada no era la adecuada; es decir, no se consideró que modificar la prisión no era acorde con las circunstancias con el fin de evitar la fuga de los implicados.

Sobre este aspecto Chinchilla consideró, a la hora de emitir el informe, que en el caso concreto los involucrados carecían de arraigo familiar, laboral, no tenían domicilio fijo en nuestro país y se trata de extranjeros que fueron detenidos cuando intentaban cruzar la frontera, por un lugar no autorizado, portando una gran cantidad de dólares en su poder, pues se les involucra con una organización criminal que se dedica al tráfico internacional de drogas.